

Resolución número 1896. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 12:42 horas del 25 de enero de 2024.

RESULTANDO

I. Que el día 08 de enero de 2024, el señor Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz, en su condición de Presidente propietario del partido Nueva República, solicitó autorización para celebrar un desfile, el día sábado 27 de enero de 2024, de las 16:00 horas a las 18:00 horas, en Puntarenas, en Montes de Oro, en el distrito administrativo y electoral Miramar, *“Se inicia en 150 metros al norte del CENCINAI sobre la Calle Central, luego se avanza 450 metros hacia el sur sobre Calle Central, se dobla a la izquierda 100 metros al este sobre Avenida 6, se avanza 350 metros al sur sobre Ruta Nacional Secundaria 144, se dobla al este en el PALI y se avanza 650 metros sobre Avenida 12, se dobla a la derecha y se avanza hacia el sur por 235 metros, se avanza por 225 al oeste, se avanza 100 metros al sur, se avanza 250 metros hacia oeste, se avanza 200 metros al norte, se avanza 175 al oeste, se dobla a la izquierda y se avanza por 6.5 kilómetros sobre la Ruta Nacional Secundaria 144 hasta llegar a la Estación de Gasolina Delta, se retorna sobre la misma Ruta Nacional 644 hacia el norte por 7 km hasta el inicio del cuadrante, se sigue al norte sobre Calle 1 y se avanza 700 metros, se avanza por 350 metros hacia el oeste sobre Avenida 7, se avanza por 800 metros hacia el sur sobre Calle 4, se avanza 325 metros al este sobre Avenida 6, se avanza 340 metros al norte sobre Calle 1 y se dobla a la izquierda 50 metros al oeste sobre Avenida Central donde finaliza el desfile”* (tomado textualmente del original), según consecutivo número 2632.

II. Que mediante resolución número 1779 de las 20:38 horas del día 22 de enero de 2024, se autorizó al partido Nueva República, para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 2632. Mediante comunicación enviada al partido interesado el martes 23 de enero de 2024, a las 10:23 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante oficio SG-NR-113-2024, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 15:30 horas del día miércoles 24 de enero de 2024, y suscrito por el mismo señor Alvarado Muñoz, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. En consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 2632.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Nueva República su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el consecutivo número 2632, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



MMO